

POBLACIÓN EXTRANJERA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La matriculación de personas extranjeras está creciendo los últimos años (47,3%), a mayor ritmo que el conjunto de la FP (29,1%).

La Formación Profesional (FP) representa un eje clave en la política educativa y laboral española, especialmente en un entorno de transformaciones demográficas y migratorias. En este contexto, la inmigración es un elemento clave de transformación social.

Según un estudio del Observatorio Permanente de Inmigración del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Morales *et al.*, 2022) en 1998 la población residente en España nacida en otros países representaba el 3% de la población total, la cual creció considerablemente en la siguiente década, llegando a un 15%, y estabilizándose desde entonces. Esto supone que la inmigración y la diversidad cultural y social son características del contexto español, de forma similar al resto de Europa. La Agenda 2030 y las Estrategias de Educación y Formación 2020-2030 de la UE subrayan la importancia de promover la equidad en el acceso a la formación y el empleo para poblaciones vulnerables, incluidas las comunidades migrantes.

El acceso a la Formación Profesional por parte de personas extranjeras es un elemento clave para su integración en las sociedades de acogida. Diversos estudios subrayan que la FP no solo mejora las habilidades técnicas y la empleabilidad, sino que también facilita el acceso al mercado laboral formal y fortalece

el tejido social (Cachón Rodríguez, 2022; CES, 2019; Lacomba *et al.*, 2021). Para las personas inmigrantes, especialmente para aquellas con bajo nivel de cualificación, la FP es una herramienta que contribuye a superar barreras estructurales, como la desventaja inicial en términos de idioma y conocimiento del mercado laboral local. En un contexto de crisis demográfica y déficit de talento en el contexto español esta cuestión adquiere un protagonismo importante en el sistema de la FP, tanto en el educativo como para el empleo. En este sentido, en los últimos años se están desarrollando instrumentos formativos adicionales para la inclusión sociolaboral, tales como el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2021) y el Real Decreto 629/2022, que regula el arraigo por formación.

Es por ello que este FP Análisis aporta una aproximación a cómo la población extranjera interacciona con el sistema de FP español. Como punto de partida, se caracteriza el nivel educativo de la población extranjera residente en España, tanto por tramos de edad como por gé-

La integración de inmigrantes en España encuentra en la FP una herramienta clave para acceder al mercado laboral y fortalecer la cohesión social. Instrumentos como el arraigo por formación impulsan su inclusión educativa y profesional.

nero para contar con un marco de referencia para el análisis. Posteriormente, se analiza la evolución de la participación de los jóvenes extranjeros en la FP educativa a nivel global y por niveles de FP. Tras ello, se estudia el avance del instrumento de arraigo por formación en función a los datos existentes. Finalmente, se plantean conclusiones sobre la relevancia de la FP para la población extranjera.

1. Las personas extranjeras suponen el 13,5% de la población en España, incrementándose en los tramos de edad claves para la FP

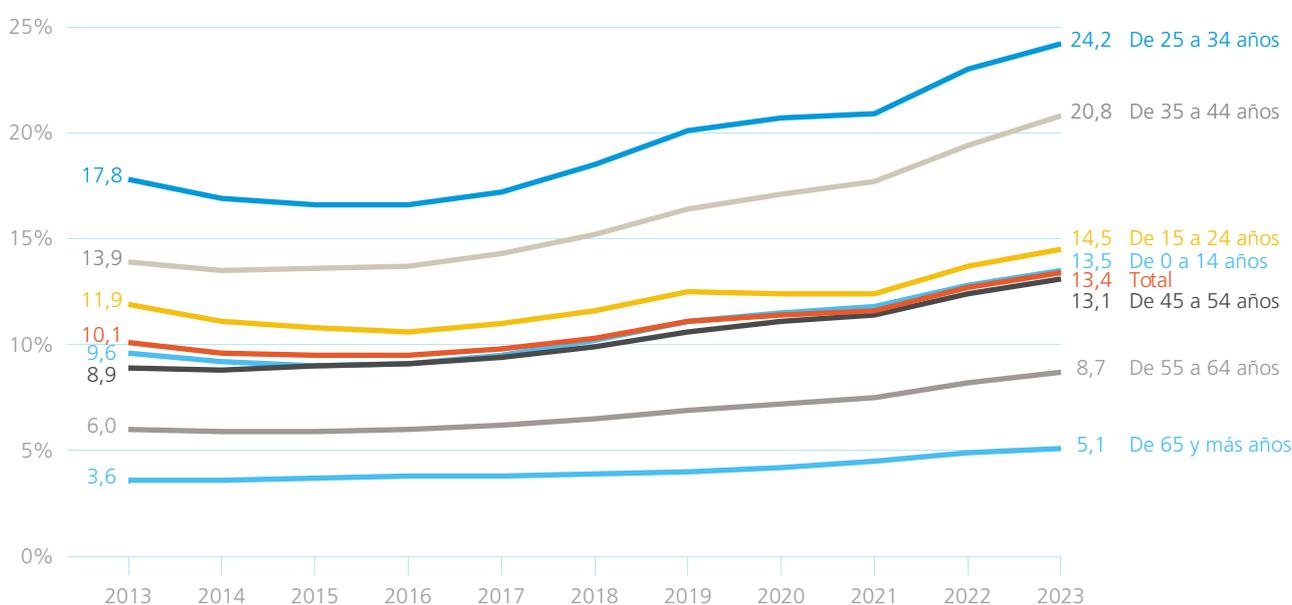
La proporción de población con nacionalidad extranjera era del 13,4% en 2023, habiéndose incrementado en 3,3 puntos porcentuales (p.p.) desde 2013, con una distribución etaria diversa. Esta población es mayoritariamente joven, ya que llega a suponer el 24,2% de la población en el rango de 25-34 años, con un total de 5.462.028 personas en 2023. Este grupo es de gran relevancia para el mercado laboral, lo que

subraya la importancia de promover programas de formación adaptados a sus necesidades.

Por otro lado, el tramo de edad que se encuadra en la edad teórica para la educación postobligatoria es el que va de 15 a 24 años, dentro del cual la población extranjera representa el 14,5% de la población en España. Dicho porcentaje ha incrementado paulatinamente en la última década con un impacto

positivo en la población total de ese rango edad, pasando de 4.517.023 en 2013 a 5.247.629 en 2023. Esto indica una oportunidad para atraer a jóvenes extranjeros a programas de FP educativa que favorezcan su integración educativa y futura empleabilidad, así como la cobertura de las necesidades de remplazo generacional en un amplio número de sectores.

Gráfico 1. Porcentaje de población extranjera sobre el total de la población residente en España por tramos de edad (2013 a 2023)



Fuente: INE.

A nivel general, la población extranjera cuenta con un nivel educativo inferior a la española. La mayor parte de la población extranjera, en concreto, el 48,3% tiene una titulación hasta la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), estando 4,5 p.p. por encima de la población española. También, se sitúa por encima de ésta en el nivel de Bachillerato, estando 8 p.p. por encima.

En el caso de la población extranjera con FP, los datos oficiales disponibles no incluyen a la FP de Grado Superior en la categoría de FP, dado que aparece de forma conjunta con la Educación Superior. No obstante, se observa que la proporción de población extranjera con titulación en FP es inferior a española en 2,2 p.p., situándose en el 6,6%. En el caso de la Educación Superior la distancia

aumenta en 10 puntos en favor de la población nativa.

Estos datos muestran que hay un potencial relevante para aumentar la cualificación de la población extranjera en España, ya que el 69,2% no cuenta con una titulación profesionalizante, respecto al 56,7% de la población española. Esta situación puede estar vinculada a desigualdades de origen socioeconómico,

(Continúa en página siguiente)

limitaciones idiomáticas y la burocracia asociada al reconocimiento de títulos extranjeros que dificulta que los migrantes puedan emplearse en ocupaciones acordes a su formación (Cachón Rodríguez, 2022). En países como Dinamarca, una mayor agilidad en el reconocimiento de competencias previas y los incentivos fiscales a empresas han mostrado éxito en la integración de inmigrantes con bajos niveles de educación formal (Jørgensen *et al.*, 2021).

Tabla 1. Porcentaje de población general de 16 años y más por nacionalidad y nivel de formación alcanzado (4º trimestre 2023)

Nivel de formación	Total	Española	Extranjera
Total ¹	41.221,1	35.777,1	5.443,9
Hasta ESO	44,4%	43,8%	48,3%
Bachillerato	13,9%	12,9%	20,9%
FP (sin FPGS)	8,5%	8,8%	6,6%
Educación superior (con FPGS)	33,2%	34,5%	24,2%

Nota¹: Miles de personas. FPGS: FP de Grado Superior.

Fuente: INE.

Nota: Las categorías originales se muestran en la siguiente tabla:

Categoría INE	Categoría adaptada FP Análisis
Analfabetos Estudios primarios incompletos Educación primaria Primera etapa de educación secundaria y similar	Hasta ESO
Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	Bachillerato
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	FP (sin FPGS)
Educación superior	Educación superior (con FPGS)

Nota: ESO: Educación Secundaria Obligatoria.

Fuente: Elaboración propia.

2. Polarización educativa en la población ocupada, donde los trabajadores extranjeros se concentran principalmente en niveles educativos bajos y medios

A partir de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE para el cuarto trimestre de 2023, se observa una notable diferencia en la distribución por nivel educativo entre españoles y extranjeros en la población ocupada.

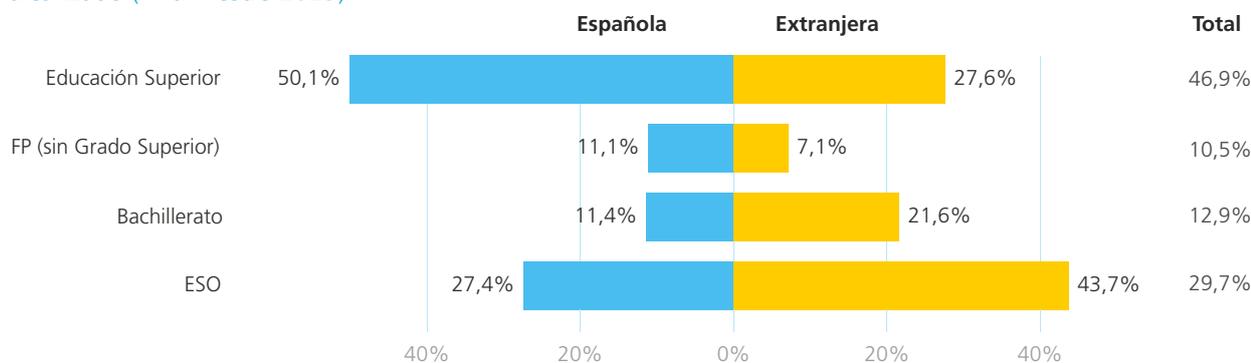
Por un lado, el 27,4% de los trabajadores españoles poseen hasta el nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), frente al 43,7% de los extranjeros, lo que refleja una mayor concentración de trabajadores extranjeros con niveles educativos bajos, especialmente entre los hombres (48,7%). Por otro lado, los porcentajes con Bachillerato son más altos entre los extranjeros (21,6%) en comparación con los españoles (11,4%), aunque en la

categoría de Formación Profesional (sin incluir el Grado Superior) la proporción es menor (7,1% frente a 11,1%). Además, el 50,1% de los trabajadores españoles tienen estudios superiores, mientras que entre los extranjeros esta cifra se reduce significativamente hasta el 27,6%. En este último grupo, las mujeres presentan una mayor proporción (33,2%) en comparación con los hombres (22,6%).

Esta estructura refleja una polarización educativa en la población ocupada, donde los extranjeros se concentran principalmente en niveles educativos bajos y medios, mientras que los niveles superiores los españoles son quienes predominan. Esto se relaciona con diferentes

factores. Además de los mencionados anteriormente, se detectan otros tales como la priorización de la inserción laboral inmediata sobre la mejora educativa por parte de los migrantes económicos, la segmentación del mercado laboral que conlleva que los extranjeros suelen ocupar puestos de trabajo en sectores como la agricultura, hostelería y cuidados, que no requieren niveles educativos altos (Mahía Casado, 2022), etc. Asimismo, la diferencia entre hombres y mujeres en cada nacionalidad también sugiere que las mujeres extranjeras, a pesar de tener niveles educativos relativamente altos, enfrentan mayores barreras de integración en el mercado laboral.

Gráfico 2. Porcentaje de población ocupada de 16 y más años por nacionalidad y nivel de formación alcanzado (4º trimestre 2023)



Fuente: INE.

Tabla 2. Porcentaje de población ocupada de 16 y más años por nacionalidad, sexo y nivel de formación alcanzado (4º trimestre 2023)

Nivel formativo	Total		Española		Extranjera	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total ¹	11.323,5	9.923,4	9.721,6	8.503,0	1.601,9	1.420,3
ESO	34,7%	23,9%	32,4%	21,6%	48,7%	38,0%
Bachillerato	12,8%	12,9%	11,5%	11,3%	20,7%	22,6%
FP (sin Grado Superior)	10,7%	10,3%	11,2%	10,9%	8,0%	6,2%
Educación superior	41,7%	52,9%	44,9%	56,2%	22,6%	33,2%

Nota¹: Miles de personas. Las personas con doble nacionalidad se ubican en nacionalidad española.

Fuente: INE.

3. La matriculación de personas extranjeras está creciendo los últimos años (47,3%), a mayor ritmo que el conjunto de la FP (29,1%)

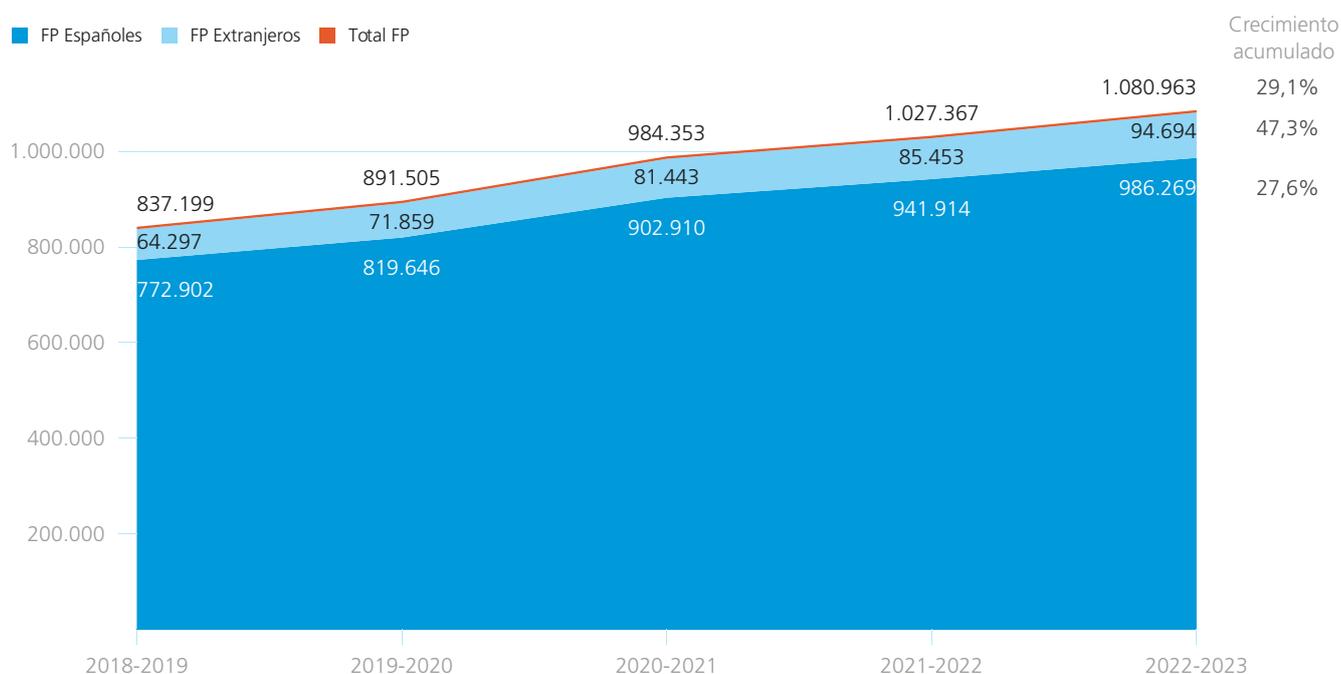
En términos absolutos, la matriculación de personas extranjeras en FP educativa (grados D) creció un 47,3% entre el curso 2018-2019 y 2022-2023, en mayor medida que el incremento del 27,6% entre las personas con nacionalidad española. Más aún, en términos relativos la proporción de estudiantes extranjeros ha aumentado en 1,1 punto porcentual, situándose en el 8,8% en el curso 2022-2023. Como fruto de este crecimiento, en el curso 2022-2023 el sistema de FP español contaba con 94.694 estudiantes ex-

tranjeros, con unas casuísticas específicas que son necesarias abordar tanto a nivel curricular y de orientación como a nivel sociocultural.

Según indican diferentes estudios (Mahía Casado y Medina Moral, 2022; OCDE, 2018), para la inclusión social de los jóvenes extranjeros es clave el desarrollo de programas que faciliten su integración educativa y laboral. Para aumentar la atracción a la FP es clave potenciar la percepción positiva de la FP, ir eliminando posibles barreras para el acceso (principalmente, en los

niveles superiores) y superando las desigualdades en la información disponible y la capacidad económica para costear estudios. Además de las barreras de acceso, es clave orientar y monitorizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ejemplo, iniciativas en Alemania y Suecia han mostrado que la adaptación de los programas formativos a las necesidades lingüísticas y culturales incrementa la participación de los inmigrantes.

Gráfico 3. Evolución de la matriculación en FP por nacionalidad extranjeros (cursos 2018-2019 a 2022-2023)

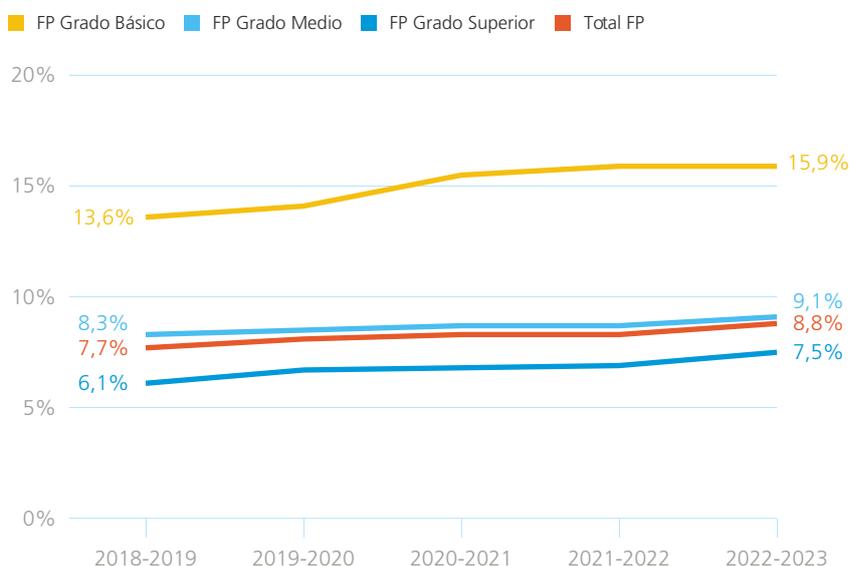


Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. El Grado Básico es el nivel educativo de FP con el mayor porcentaje de extranjeros matriculados (15,9%)

El mayor incremento en la proporción de alumnado extranjero en la FP es en el Grado Básico (15,9%), mientras que el Grado Medio (9,1%) y el Grado Superior (7,5%) presentan tasas menores en el curso 2022-2023. Esto indica que el Grado Básico actúa como una vía de entrada al sistema educativo para muchos inmigrantes, pero también pone de manifiesto la necesidad de medidas que faciliten la finalización de estos estudios y la transición hacia niveles más avanzados.

Gráfico 4. Porcentaje de estudiantes extranjeros en FP por nivel educativo (cursos 2018-2019 a 2022-2023)



Fuente: Observatorio FP (2025).

En la Tabla 3 los datos del curso 2022-2023 revelan una disparidad significativa en la distribución de estudiantes entre hombres y mujeres, así como entre españoles y extranjeros en los diferentes niveles de FP.

En el Grado Básico predominan los hombres tanto españoles (69,5%) como extranjeros (71,7%), en contraste con una menor participación de mujeres extranjeras (28,3%) y españolas (30,5%). Esto sugiere que este grado se percibe

como una vía formativa más masculinizada.

En el Grado Medio se observa un mayor equilibrio en la participación de mujeres extranjeras (49,5%) respecto a los hombres extranjeros (50,5%). De hecho, su proporción es mayor a la de las mujeres españolas (45,4%). Este nivel de FP parece ser más inclusivo para las mujeres extranjeras, posiblemente debido a una diversificación en las especialidades ofrecidas y al mayor nivel

educativo de las mujeres extranjeras respecto a los hombres.

En el Grado Superior las mujeres extranjeras superan a los hombres extranjeros (55,8% frente a 44,2%), mientras que, entre los españoles, los porcentajes de invierten en favor de los hombres (51,1%) respecto a las mujeres (48,9%). Esto indica que las mujeres extranjeras optan por niveles formativos más altos, buscando mejorar sus oportunidades laborales en sectores más cualificados.

Tabla 3. Alumnado matriculado en FP por nivel educativo según nacionalidad y sexo (curso 2022-2023)

Nivel educativo de FP	Españoles				Extranjeros			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
FP Grado Básico	45.994	69,5%	20.159	30,5%	8.974	71,7%	3.547	28,3%
FP Grado Medio	216.607	54,6%	180.079	45,4%	20.073	50,0%	19.679	49,5%
FP Grado Superior	267.643	51,1%	255.787	48,9%	18.748	44,2%	23.673	55,8%
Total FP	530.244	53,8%	456.025	46,2%	47.795	50,5%	46.899	49,5%

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. Los centros públicos y concertados desempeñan un papel clave en la matriculación de alumnado extranjeros en Grado Básico y Grado Medio

Los datos muestran que los centros públicos concentran la mayor parte de los estudiantes, tanto españoles como extranjeros. Los estudiantes españoles también predominan en los centros públicos, aunque en proporciones ligeramente menores que los extranjeros. Como se indica en la Tabla 4, del total de estudiantes extranjeros matriculados en el curso

2022-2023, el 69,5% estudiaban en centros públicos, el 12,9% en centros privados concertados y el 17,5% en centros privados no concertados. En el Grado Básico el 76,7% estudiaban en centros públicos, el 23,2% en centros concertados y el 0,2% en centros privados no concertados. En el Grado Medio el 73,4% del total de extranjeros

estudiaban en centros públicos, el 15,2% en centros concertados y el 11,4% en centros privados no concertados. En el Grado Superior la participación de extranjeros en centros públicos es del 63,8%, en centros concertados del 7,8% y en centros privados no concertados del 28,4%.

Tabla 4. Alumnado matriculado en FP por nivel educativo según titularidad de centro y nacionalidad (curso 2022-2023)

Nivel educativo FP	Centros públicos		Centros concertados		Centros privados no concertados		Total	
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros
FP Grado Básico	50.464	9.599	15.582	2.903	107	19	66.153	12.521
FP Grado Medio	267.026	29.180	68.914	6.039	60.746	4.533	396.686	39.752
FP Grado Superior	327.283	27.049	46.949	3.314	149.198	12.058	523.430	42.421
Total FP	644.773	65.828	131.445	12.256	210.051	16.610	986.269	94.694

Fuente: Observatorio FP (2025).

En la Tabla 5 se observa cómo se distribuyen los extranjeros por cada tipología de centro, la mayor proporción de extranjeros en centros públicos y concertados está en Grado Medio, con un 44,3% y 49,3%, respectivamente. Los centros privados no concertados responden a un patrón diferente, ya que mayoritariamente los estudiantes extranjeros están en Grado Superior (72,6%).

También destaca que, dentro de los centros privados concertados, la proporción de estudiante extranjeros en Grado Básico es la mayor (23,7%), por encima de los públicos (14,6%).

En términos generales, la distribución de estudiantes extranjeros por tipo de centro refleja diferencias significativas en accesibilidad y oportunidades. Los centros públicos y concertados desempeñan un papel

clave en FP de Grado Básico y Grado Medio, mientras que los privados no concertados optan por el Grado Superior. Para mejorar la equidad educativa, sería necesario fortalecer las políticas de acceso y apoyar la progresión académica de los estudiantes extranjeros en todos los tipos de centros y niveles educativos.

Tabla 5. Distribución porcentual del alumnado matriculado FP por nivel educativo según titularidad de centro y nacionalidad (curso 2022-2023)

Nivel educativo FP	Centros públicos		Centros concertados		Centros privados no concertados		Total	
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros
FP Grado Básico	7,8%	14,6%	11,9%	23,7%	0,1%	0,1%	6,7%	13,2%
FP Grado Medio	41,4%	44,3%	52,4%	49,3%	28,9%	27,3%	40,2%	42,0%
FP Grado Superior	50,8%	41,1%	35,7%	27,0%	71,0%	72,6%	53,1%	44,8%
Total FP	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Observatorio FP (2025).

6. La titulación es menor entre el alumnado extranjero en todos los niveles educativos de FP

A nivel global, los datos (Tabla 6) reflejan que el porcentaje de estudiantes que titulan en FP es sistemáticamente inferior entre los extranjeros, independientemente del nivel educativo. Sin embargo, se observa un patrón progresivo de mayor titulación a mayor nivel de FP. En la cohorte 2018-2019 el 56,8% de los estudiantes españoles de Grado Básico tituló en cuatro años, frente a un 42,8% de los extranjeros. En Grado Medio, los porcentajes son del 68,8% para españoles y del 50,3% para extranjeros, detectán-

dose la mayor brecha en el Grado Superior, con un 78,3% de titulación entre españoles frente al 57,1% de extranjeros (MEFP, 2023). Por tanto, se observa una brecha significativa en las tasas de titulación entre estudiantes españoles y extranjeros en la cohorte analizada.

A nivel autonómico, Navarra y País Vasco destacan por tasas de titulación relativamente altas para ambos grupos, pero con brechas persistentes. Un ejemplo de ello es que en el Grado Superior en Navarra el 80,9% de los españoles

titulan respecto al 64,4% de los extranjeros. En el otro extremo están la Comunidad de Madrid y Ceuta con tasas significativamente más bajas para ambos grupos, siendo especialmente pronunciada entre los extranjeros. En concreto, el 32,3% de los estudiantes extranjeros de Grado Básico titularon en 4 años en la Comunidad de Madrid. En este mismo nivel de FP se detectan amplias diferencias entre españoles y extranjeros en Galicia, Castilla-La Mancha, Aragón y La Rioja.

Tabla 6. Distribución porcentual del alumnado matriculado FP por nivel educativo según comunidades autónomas y nacionalidad (cohorte 2018-2019)

CC.AA.	Grado Básico		Grado Medio		Grado Superior	
	Espanoles	Extranjeros	Espanoles	Extranjeros	Espanoles	Extranjeros
Andalucía	57,7	44,4	69,9	49,3	83,2	61,9
Aragón	57,4	42,0	68,2	49,7	73,0	53,2
Asturias	47,0	44,4	66,2	45,6	73,2	44,9
Balears, Illes	53,5	45,5	68,8	54,3	75,3	60,9
Canarias	50,4	39,9	58,9	50,9	76,3	62,1
Cantabria	63,0	48,1	68,0	50,8	77,2	54,1
Castilla y León	54,9	43,4	63,1	44,4	69,7	43,1
Castilla-La Mancha	55,1	39,1	65,0	49,1	77,1	58,6
Cataluña	—	—	68,8	47,3	78,7	59,1
Comunitat Valenciana	58,8	46,3	70,1	52,7	75,6	55,3
Extremadura	61,0	—	78,3	55,2	82,4	54,8
Galicia	67,3	40,5	71,5	52,6	79,9	51,1
Madrid, Comunidad de	46,6	32,2	68,9	53,6	76,5	59,5
Murcia (Región de)	58,7	44,0	63,5	46,6	77,3	47,5
Navarra	69,3	55,7	78,7	63,5	80,9	64,4
País Vasco	69,1	55,1	76,5	57,9	84,5	56,7
Rioja, La	70,3	55,0	75,8	50,3	77,3	51,3
Ceuta	33,3	—	33,6	23,1	52,8	40,0
Melilla	31,8	—	57,7	45,5	63,4	53,8
Total	56,8	42,8	68,8	50,3	78,3	57,1

Fuente: Observatorio FP (2025).

Nota: Las celdas sin cifras se debe a que estos datos no aparecen en las Estadísticas de Educación y Formación del Ministerio de Educación, Formación y Deportes (MEFD).

La literatura internacional y española destaca la relación entre Formación Profesional e integración de los inmigrantes. En algunas comunidades autónomas (Salvá *et al.*, 2024) y en países como Alemania y Dinamarca (Jørgensen *et al.*, 2021) han implementado programas específicos para

facilitar el acceso de extranjeros a la FP, con resultados positivos, tales como:

- Planes integrales de orientación y seguimiento del alumnado en riesgo de exclusión y abandono.
- Adaptación de contenidos formativos a las necesidades lingüísticas

y culturales de los extranjeros.

- Reconocimiento de competencias previas adquiridas en los países de origen.
- Incentivos fiscales a empresas que participan en programas de FP para inmigrantes.

7. El arraigo por formación representó el 11% de las autorizaciones de residencia temporal en 2023, donde más del 90% de sus beneficiarios provienen de una situación de irregularidad profunda

El arraigo por formación, el cual pasará a llamarse arraigo socioformativo en partir de mayo de 2025, es un mecanismo relativamente reciente en España, introducido por el Real Decreto 629/2022, que permite a las personas extranjeras en situación irregular obtener una autorización de residencia temporal al comprometerse a cursar programas de formación profesional. Este enfoque busca combinar la regularización administrativa con la formación

como puente hacia la inclusión socioeconómica (López Cuesta, 2022). El arraigo por formación se enmarca en la Ley de Extranjería española y sus reglamentos¹. La figura del arraigo por formación requiere que los solicitantes cumplan con ciertos criterios, como estar en situación irregular durante al menos dos años y matricularse en un programa de formación reconocido.

La evolución de las autorizaciones por arraigo, tal y como estaban

estipuladas en la normativa vigente, muestra tendencias diferenciadas según los tipos de arraigo (Gráfico 5). En términos absolutos, las autorizaciones por arraigo social (393.141) y familiar (167.706) representan la mayor proporción del total acumulado entre 2013 y 2023, pero el arraigo por formación ha crecido rápidamente desde su introducción, alcanzando 24.050 autorizaciones en 2023.

Gráfico 5. Número de personas con autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo (2013-2023)



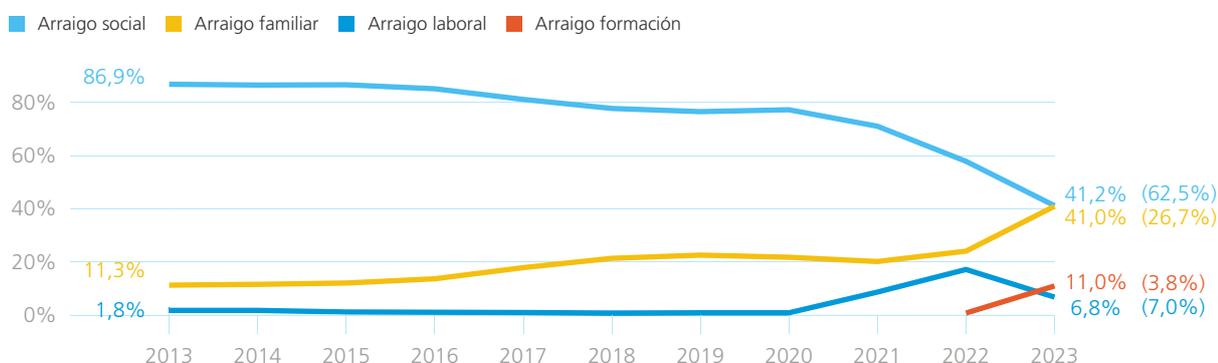
Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Observatorio Permanente de la Inmigración.
Nota: entre paréntesis cifra acumulada de la serie.

El Gráfico 6 muestra que el arraigo social ha disminuido en términos relativos, pasando de representar el

86,9% de las concesiones en 2013 al 41,2% en 2023. En contraste, el arraigo por formación ha escalado

rápido, alcanzando el 11% de las autorizaciones totales en 2023, lo que subraya su relevancia emergente.

Gráfico 6. Porcentaje de personas con autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo (2013-2023)



Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Observatorio Permanente de la Inmigración.
Nota: entre paréntesis cifra acumulada de la serie.

(1) Esta ha sido regulada recientemente por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Según la Tabla 7, el arraigo por formación tiene un perfil mayoritario de solicitantes en situación de irregularidad profunda (92,5%), similar al arraigo social (95,2%) (Observatorio Permanente de la Inmigración, 2024). El «tipo de irregularidad» se determina por si ha habido o no una autorización previa a la concesión por motivo de arraigo. Es decir, la primera autorización de arraigo puede ser la primera autorización

concedida a una persona desde su llegada a España, o puede ser otorgada a aquellas personas que tuvieron una autorización previa, distinta del arraigo, que caducó sin que pudieran renovarla o modificarla antes de su vencimiento definitivo. En el primer caso, se entiende que estas personas obtuvieron la primera autorización por arraigo desde una situación de irregularidad profunda, ya que no tienen una autorización

de residencia concedida previamente en España. En el segundo caso, se establece que estas personas accedieron a la primera autorización por arraigo desde una situación de irregularidad sobrevenida, debido a que tuvieron un período previo de residencia regular en España que consta en los registros del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Tabla 7. Tipo de irregularidad previa de a la autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo (2014-2023)

	Profunda		Sobrevenida		Total general	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Arraigo social	82.616	95,2%	4.122	4,8%	86.738	100%
Arraigo familiar	77.388	89,8%	8.816	10,2%	86.204	100%
Arraigo formación	21.358	92,5%	1.739	7,5%	23.097	100%
Arraigo laboral	12.185	85,2%	2.110	14,8%	14.295	100%
Total general	193.547	92,0%	16.787	8,0%	210.334	100%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

8. Siete comunidades autónomas se sitúan por encima de la media en cuanto al arraigo por formación

El peso que tiene el arraigo en formación varía en función a la comunidad autónoma. País Vasco (20,3%), la Región de Murcia (19,7%), Cataluña (15,2%) y Comunidad Valenciana (14,0%) y Melilla (13,6%) lideran las concesiones de

arraigo por formación en términos porcentuales (sobre el total de autorizaciones por arraigo) (Tabla 8). Los motivos de esta situación son diversos; por ejemplo, en el caso de Melilla afecta su carácter fronterizo, mientras que en la Región de Mur-

cia y Comunidad Valenciana cuenta con sectores productivos con un alto proporción de mano de obra extranjera como es la agricultura. A ello se le unirán motivaciones político-institucionales, entre otras.

Tabla 8. Porcentaje de personas con autorización de residencia temporal concedida por comunidad autónoma según motivo de arraigo (2023)

CC.AA.	Arraigo social	Arraigo familiar	Arraigo laboral	Arraigo formación	Total general	Número de personas
Andalucía	41,8%	41,9%	5,0%	11,3%	100%	27.533
Aragón	42,3%	40,0%	8,8%	8,9%	100%	7.181
Asturias	26,4%	50,3%	11,7%	11,6%	100%	2.522
Balears, Illes	57,9%	30,1%	3,3%	8,7%	100%	5.857
Canarias	35,8%	55,6%	4,7%	4,0%	100%	7.774
Cantabria	45,7%	44,9%	5,6%	3,8%	100%	1.824
Castilla y León	37,7%	47,2%	7,4%	7,8%	100%	5.664
Castilla-La Mancha	39,6%	42,1%	7,9%	10,4%	100%	10.860
Cataluña	39,6%	40,2%	5,0%	15,2%	100%	41.879
Ceuta	9,9%	82,6%	1,5%	6,0%	100%	536
Comunitat Valenciana	33,3%	41,9%	10,8%	14,0%	100%	24.417
Extremadura	32,4%	53,8%	7,4%	6,3%	100%	1.579
Galicia	32,1%	57,5%	5,7%	4,7%	100%	7.295
Madrid	49,9%	36,6%	8,4%	5,1%	100%	39.983
Melilla	6,7%	77,6%	2,1%	13,6%	100%	897
Murcia, Región de	43,9%	27,9%	8,4%	19,7%	100%	7.292
Navarra	37,8%	49,6%	6,5%	6,0%	100%	3.690
País Vasco	43,4%	32,2%	4,2%	20,3%	100%	12.039
Rioja, La	41,6%	47,4%	5,3%	5,7%	100%	1.466
Sin información	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100%	46
Total	41,2%	41,0%	6,8%	11,0%	100%	210.334

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

Respecto al origen de los beneficiarios, Marruecos lidera, con el 47,6%, el listado de países de origen de las personas que obtuvieron autoriza-

ciones de residencia por arraigo por formación. Las nacionalidades de los beneficiarios reflejan una mayor representación de países con flujos

migratorios tradicionales hacia España, como Marruecos, Colombia y Argelia (Tabla 9).

(Continúa en página siguiente)

Tabla 9. Número de personas con autorización de residencia temporal concedida por arraigo por formación por nacionalidad, según sexo (2023)

	Hombre		Mujeres		Total general	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje vertical
Marruecos	8.756	79,6%	2.246	20,4%	11.002	47,6%
Colombia	1.199	46,0%	1.409	54,0%	2.608	11,3%
Argelia	1.159	86,6%	180	13,4%	1.339	5,8%
Senegal	1.196	93,3%	86	6,7%	1.282	5,6%
Honduras	355	38,3%	573	61,7%	928	4,0%
Perú	410	45,7%	487	54,3%	897	3,9%
Pakistán	474	95,2%	24	4,8%	498	2,2%
Brasil	143	41,3%	203	58,7%	346	1,5%
Venezuela	117	40,1%	175	59,9%	292	1,3%
Nicaragua	118	40,8%	171	59,2%	289	1,3%
Otros países	2.084	57,6%	1.532	42,4%	3.616	15,7%
Total	16.011	69,3%	7.086	30,7%	23.097	100%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

9. Los tramos de edad entre 25 a 34 años concentran el 40,9% de las autorizaciones de arraigo por formación, y el 70% son hombres

Como se observa en la Tabla 10, existen dos colectivos prioritarios para la FP. Por un lado, está el tramo entre 16 y 24 años que se encuadra en la edad teórica de estudiar ciclos formativos de FP (Grados D) en el sistema educativo. Por otro lado, los adultos entre 25 y 44 años suponen prácticamente dos tercios del total de personas con autorización por arraigo. Las casuísticas de cada tramo de edad son diferentes, por lo que es conveniente que los procesos de arraigo por formación se adapten a cada casuística.

Además, prácticamente el 70% de los beneficiarios son hombres de residencia temporal por motivos de arraigo de formación, frente al 30,7% de las mujeres, lo que apunta a un sesgo de género en el acceso o demanda de esta vía de acceso (Tabla 11). Esta situación está alineada con el arraigo laboral donde las mujeres alcanzan únicamente el 34,9%, siendo ámbitos de mejora en términos de equidad e inclusión social.

Tabla 10. Porcentaje de personas con autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo por tramos de edad (2023)

	Arraigo social	Arraigo familiar	Arraigo laboral	Arraigo formación	Total general
De 0 a 15 años	0,06%	2,5%	0,01%	0,01%	1,1%
De 16 a 24 años	8,1%	10,3%	9,1%	21,0%	10,5%
De 25 a 34 años	40,7%	38,0%	45,3%	40,9%	39,9%
De 35 a 44 años	30,3%	24,6%	29,1%	24,8%	27,3%
De 45 a 54 años	14,6%	8,3%	12,6%	9,8%	11,4%
De 55 a 64 años	5,3%	4,3%	3,5%	3,1%	4,5%
De 65 y más años	1,0%	11,9%	0,3%	0,4%	5,4%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

Tabla 11. Porcentaje de personas con autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo por sexo (2023)

	Hombre		Mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Arraigo social	43.180	49,8%	43.558	50,2%	86.738	100,0%
Arraigo familiar	36.253	42,1%	49.951	57,9%	86.204	100,0%
Arraigo formación	16.011	69,3%	7.086	30,7%	23.097	100,0%
Arraigo laboral	9.312	65,1%	4.983	34,9%	14.295	100,0%
Total	104.756	49,8%	105.578	50,2%	210.334	100,0%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

10. Solo el 5,8% de las personas con autorización de residencia resultado del arraigo por formación estaban dadas de alta en la Seguridad Social en 2023

Según la Tabla 12, el arraigo por formación representó el 11% de las autorizaciones de residencia temporal en 2023. Este mecanismo, introducido en 2022, busca la integración laboral mediante la FP, beneficiando principalmente a personas en situación de irregularidad profunda (92,5%). Este tipo de arraigo se alinea con los objetivos europeos de movilidad laboral y cubre sectores con alta demanda de mano de obra. Los datos facilitados por el INE

muestran que los niveles de inserción laboral formal son bajos, aunque es necesario tener en cuenta que el período de desarrollo es por fases y se necesita más tiempo para poder evaluar de forma integral los resultados.

La primera fase corresponde a la de estudios y no permite trabajar, por lo que no se refleja en altas en la Seguridad Social. La segunda fase, la de trabajo, solo se concede si la persona tiene una oferta de trabajo

relacionada con los estudios que ha cursado. Por tanto, los efectos en altas en la Seguridad Social no son «inmediatos». En este sentido, es de suma relevancia el rol de la FP dual como factor promotor de empleo asociado a los estudios cursados. Por todo ello, es pronto para poder sacar valoraciones sobre su efectividad. Sin embargo, el avance hasta el momento plantea interrogantes sobre su efectividad como puente hacia la inclusión laboral.

Tabla 12. Número y porcentaje de personas con autorización de residencia temporal concedida por motivo de arraigo según tipo de régimen de cotización en la Seguridad Social (2023)

	Arraigo social		Arraigo familiar		Arraigo laboral		Arraigo formación		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Régimen general	43.592	50,3%	30.339	35,2%	8.741	61,1%	1.122	4,9%	83.794	39,8%
R.E Trabajadores por cuenta propia o autónomos	1.570	1,8%	3.516	4,1%	995	7,0%	38	0,2%	6.119	2,9%
R.G.S.E. Empleadas de hogar	22.415	25,8%	1.349	1,6%	623	4,4%	34	0,1%	24.421	11,6%
R.G.S.E. Trabajadores agrarios	9.440	10,9%	1.207	1,4%	1.312	9,2%	147	0,6%	12.106	5,8%
R.E. Trabajadores del mar	83	0,1%	18	0,0%	26	0,2%	6	0,0%	133	0,1%
NA	9.638	11,1%	49.775	57,7%	2.598	18,2%	21.750	94,2%	83.761	39,8%
Total	86.738	100%	86.204	100%	14.295	100%	23.097	100%	210.334	100%

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio Permanente de la Inmigración.

Como fruto de lo anterior, y para mejorar la integración sociolaboral de las personas extranjeras en España, a finales de 2024 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 1155/2024, que introduce modificaciones significativas en el Reglamento de la Ley de Extranjería. Entre estas modificaciones, destaca la transformación del «arraigo para la formación» en el nuevo «arraigo socioformativo». Esta nueva figura

entrará en vigor el 20 de mayo de 2025 y conlleva novedades.

Primero, permite la compatibilidad entre formación y empleo (hasta 30 horas semanales durante el periodo formativo), garantizando un salario proporcional al tiempo trabajado.

Segundo, se flexibiliza la renovación de la autorización de residencia de 12 meses, si se cumple con uno de los siguientes requisitos: haber

completado la formación, estar trabajando con un contrato válido o demostrar una búsqueda activa de empleo.

Tercero, se admiten formaciones semipresenciales y telemáticas.

Es importante tener en cuenta que, hasta la entrada en vigor del arraigo socioformativo en mayo de 2025, sigue vigente el arraigo por formación bajo las disposiciones actuales.

Conclusiones

La Formación Profesional desempeña un papel esencial en la integración de los extranjeros en las sociedades y los mercados laborales de los países europeos, dada su capacidad mejorar la empleabilidad, reducir las desigualdades sociales y facilitar la inclusión social. Por todo ello, la FP es una herramienta estratégica para afrontar los retos derivados de la inmigración y promover la cohesión social.

Si bien el aprendizaje se desarrolla a lo largo de toda la vida, dos franjas de edad son estratégicas para la FP, lo que se traduce en dos colectivos diferenciados con un gran potencial para la misma. Por un lado, está el grupo de extranjeros cuya edad oscila entre los 15 y 24 años, con un foco en la Formación Profesional inicial o educativa. Por otro lado, está el colectivo de población extranjera entre 25 y 34 años que tiene un potencial para la formación para adultos, dada su proporción en un contexto de crisis demográfica.

Los indicadores analizados muestran que:

1. A pesar del notable crecimiento de la matriculación de las personas extranjeras en la FP, existe un margen significativo para aumentar su participación, especialmente en niveles medios y superiores.
2. Los centros públicos desempeñan un papel crucial en la inclusión educativa de las personas extranjeras, aunque es necesario reforzar recursos en niveles superiores. Es necesario asegurar el acceso a todos los niveles de FP.
3. La mejora de la titulación en FP, especialmente entre las personas extranjeras, requiere estrategias específicas como la adaptación curricular, el acompañamiento académico, etc.
4. El arraigo por formación emerge como una herramienta clave para la integración sociolaboral de las personas extranjeras. Sin embargo, todavía queda recorrido para que suponga una inserción laboral efectiva, que refuerce el vínculo entre formación y empleo y las considerables diferencias de género y territoriales. En este sentido, la FP Dual tiene un alto potencial para facilitar dicho vínculo.
5. Es conveniente hacer un seguimiento de la eficiencia de los procesos de homologación y reconocimiento de competencias previas de las personas extranjeras, así como del fortalecimiento de los esquemas de asesoramiento y orientación laboral y profesional.
6. Es importante informar y orientar sobre las novedades del Real Decreto 1155/2024, que introduce la transformación del «arraigo para la formación» en el nuevo «arraigo socioformativo», y que entrará en vigor en mayo de 2025.

Finalmente, se observa que actualmente es clave reforzar líneas de acción estratégicas para la inclusión educativa y formativa de la población extranjera por motivos de inclusión, demográficos y laborales, tanto por motivos de equidad e inclusión como de respuesta a las necesidades de replazo generacional de la sociedad española. Asimismo, es esencial contar con un mayor acceso a datos e indicadores que permitan desarrollar investigaciones y estudios que permitan contar con evidencias para evaluar la situación y proponer mejoras de futuro.

Referencias

Cachón Rodríguez, L. (2022). Los inmigrantes jóvenes en el mercado de trabajo en España: La asimilación segmentada en acción. *Revista Mediterráneo Económico*, 36, 39-55. <https://publicacionescajamar.es/wp-content/uploads/2023/03/me-36-completo.pdf>

CES. (2019). *La Inmigración en España: Efectos y Oportunidades. Informe 02/19*. Consejo Económico y Social. <https://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>

Gobierno de España. (2021). *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Gobierno de España. <https://planderecuperacion.gob.es/>

Jørgensen, C.H., Hautz, H., y Li, J. (2021). The role of vocational education and training in the integration of refugees in Austria, Denmark and Germany. *International Journal for Research in Vocational Education and Training*, 3, 276-299. DOI: 10.25656/01:23753

Lacomba, J., Benlloch, C., Cloquell, A., y Veira, A. (2021). La Aportación de la Inmigración a la Sociedad Española. *Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración*, 33. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/documents/3976286/3995201/Publicacion2020_33_Aportacion_inmigracion_a_la_sociedad.pdf

López Cuesta, B. (Coord.). (2022). *Arraigo por Formación*. Fundación Aspasia. <https://fundacionaspasia.com/wp-content/uploads/2024/06/Arraigo-por-formacion.pdf>

Mahía Casado, R. (2022). Medición de la integración de la población extranjera en el mercado laboral español. *Revista Mediterráneo Económico*. 36, 19-38. <https://publicacionescajamar.es/wp-content/uploads/2023/03/me-36-completo.pdf>

Mahía Casado, R., y Medina Moral, E. (2022). *Informe sobre la Integración de los Estudiantes Extranjeros en el Sistema Educativo Español*, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/OB15_accesible.pdf

Morales, L., Méndez, M., Pérez-Nievas, S., Palacios, I., Pamies, C., y Sánchez-Vitores, I. (2022). *Las encuestas a población migrante en España 2000-2021*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/documents/3976286/3995187/Publicacion2023_Encuestas_poblacion_migrante_2000_2021.pdf/e79fb365-a51b-6a68-8d35-d01d925d3b18?t=1705420326820

Observatorio Permanente de la Inmigración. (2024). *Nota de la Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo; Datos semestrales desde el 30 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2023*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://www.inclusion.gob.es/documents/3976286/3995073/Nota_Arraigo.pdf/774893ec-9a43-cea4-05a1-f4704525d8d0?t=1728393478359

Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado, 179, de 27 de julio de 2022, 103316-103351. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-12504

Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099>

Salvà-Mut, S., Quintana-Murci, E., Mestre-Hernández, A., Moso-Díez, M. y Mondaca-Soto, A. (2024). Factores explicativos del abandono. En Salvà-Mut, F., Moso-Díez, M y Quintana Murci, E. *El abandono de los estudios en la Formación Profesional en España: diagnóstico y propuestas de mejora*. CaixaBank Dualiza. <https://www.caixabankdualiza.es/wp-content/uploads/2024/07/ESTUDIO-ABANDONO-OK-staff.pdf>

Autores

Mónica Moso

CaixaBank Dualiza

Antonio Mondaca

CaixaBank Dualiza

Juan Gamboa

Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad

Itziar García

Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad